

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO**

**1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

**2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

<b>Entidad contratante</b>	Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (RCCVM)
<b>Órgano de contratación</b>	El Gerente del RCCVM junto con el Director Financiero y Comercial, mancomunadamente.
<b>Responsable del contrato</b>	Director de Actividad Física y Deporte.

**3. OBJETO Y LOTES**

<b>Objeto del contrato</b>	Servicio de gestión y organización de viajes para sus equipos y colectivos, que incluya los servicios de transporte, alojamiento y manutención de dichos equipos. Además, en ocasiones, se deberán cubrir los servicios destinados a la recepción de equipos y representantes de otras entidades invitados por el RCCVM para la celebración de encuentros, reuniones, entre otros, en sus instalaciones.
<b>Código CPV</b>	63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares.

<b>Justificación de la no división en Lotes</b>	El contrato requiere una prestación integrada y coordinada, ya que las actividades a realizar están relacionadas y forman un todo operativo. Dividir el contrato en varios lotes podría generar problemas de coordinación, duplicidad de tareas y aumento del riesgo de incidencias durante los viajes.  El servicio debe prestarse con cobertura continua y con capacidad de respuesta inmediata ante imprevistos. Esta exigencia requiere de una infraestructura que difícilmente podría garantizarse si se fracciona el contrato entre diferentes operadores.
---	--

**4. NECESIDAD DEL CONTRATO**

<b>Necesidad</b>	El RCCVM, en el ejercicio de sus funciones y para el adecuado cumplimiento de sus fines institucionales, desarrolla de manera habitual actividades que implican el desplazamiento de sus equipos y colectivos, así como la recepción de equipos y representantes de otras entidades en el marco de encuentros, reuniones, eventos y actividades similares.
------------------	--

	<p>Para garantizar el correcto desarrollo de dichas actividades, resulta necesario disponer de un servicio integral de gestión y organización de viajes que permita planificar, coordinar y ejecutar de manera eficiente los desplazamientos y estancias, incluyendo los servicios de transporte, alojamiento y manutención.</p> <p>Asimismo, la naturaleza de las actividades desarrolladas por el RCCVM exige, en determinadas ocasiones, la organización de servicios destinados a la acogida y atención de equipos y representantes invitados, asegurando unas condiciones adecuadas de logística, hospitalidad y coordinación.</p> <p>Dada la diversidad, frecuencia y complejidad de las necesidades descritas, y con el fin de optimizar los recursos disponibles, garantizar la eficiencia en la gestión, la homogeneidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y buena administración se considera idónea la contratación externa de un servicio especializado que centralice dichas prestaciones.</p> <p>En consecuencia, el presente contrato responde a una necesidad real y actual del RCCVM, siendo el mismo adecuado para la consecución de los fines perseguidos.</p>
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.
<b>Satisfacción de la necesidad</b>	<p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
<b>Informe de insuficiencia de medios.</b>	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

#### 5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<b>Calificación del Contrato</b>	Servicio
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Criterios de valoración</b>	Varios criterios objetivos

#### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Plazo inicial</b>	Desde la siguiente fecha: 23 de julio de 2026 o fecha de formalización si ésta fuera posterior.
<b>Duración</b>	12 meses.
<b>Plazos parciales</b>	Conforme al PPT

<b>Justificación de la duración</b>	La duración del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
-------------------------------------	---

**7. PRESUPUESTO**

<b>PBL (sin IVA)</b>	370.000,00 €
<b>PBL (con IVA)</b>	447.700,00 €
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	<p>Sí, a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP</p> <p>Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales. <input type="checkbox"/></p>
<b>Justificación</b>	Según precios de mercado y consumos anteriores.

Transporte aéreo			
Denominación	Comisión máxima (sin IVA) (€)	IVA Comisión máxima (€)	Comisión máxima (con IVA) (€)
Emisión vuelos de larga distancia	4,00	0,84	4,84
Emisión vuelos Europa (media distancia)	4,00	0,84	4,84
Emisión vuelos nacionales	4,00	0,84	4,84
Otros medios de transporte			
Denominación	Comisión máxima (sin IVA) (€)	IVA Comisión máxima (€)	Comisión máxima (con IVA) (€)
Emisión billetes de tren	4,00	0,84	4,84
Otros conceptos			
Concepto	Comisión máxima (sin IVA) (€)	IVA Comisión máxima (€)	Comisión máxima (con IVA) (€)
Gestión oferta hotelera	4,50	0,95	5,45
Gestión alquiler de vehículos	4,50	0,95	5,45
Gestión de seguros	1,00	0,21	1,21

### 8. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	<p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p>
<b>Valor estimado</b>	370.000,00 €

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

<b>Plazo mínimo</b>	<p>Abierto (no SARA): 15 días naturales (servicios y suministros)</p> <p>El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados</p>
---------------------	---

Sobre	Documentación
<b>Sobre 1:</b> Documentación administrativa	<p>Alternativamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo I</li> <li>- <a href="#">DEUC</a> y Anexo II</li> </ul>
<b>Sobre 2:</b> Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<p><b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. OFERTA ECONÓMICA</b></p>

### 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

<b>Clasificación voluntaria</b>	Grupo	U
	Subgrupo	4
	Categoría	3
	Acreditación	ROLECE

Alternativamente a la anterior clasificación voluntaria:

<b>Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe de 300.000€ o más	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I o DEUC y Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica

	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario.
--	---------------	---

<b>Solvencia técnica o profesional:</b> Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga al menos 300.000,00 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Relación de contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga 300.000,00 €, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.		

**11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES**

<b>Requisito</b>	El adjudicatario deberá adscribir al presente contrato, 1 Coordinador con conocimiento del objeto del contrato que ejerza las funciones de interlocución con el RCCVM.
<b>Justificación</b>	La correcta ejecución del contrato.

**12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

<b>CO1: Porcentajes de descuento sobre precios de billete y tarifas</b>	Descripción	Deberá fijarse un porcentaje de descuento aplicable al precio de los billetes que se describen a continuación, así como a las tarifas aplicables a distintos conceptos.  Se otorgará mayor puntuación, al licitador que oferte el porcentaje de descuento más alto. En caso de ofertar un 0% de descuento, se puntuará con 0 puntos	
	Fórmula	$\frac{\% \text{ de Descuento Analizado} \times (\text{Puntos máximos asignados a cada concepto})}{\% \text{ de Descuento más Alto}}$	
		<b>Porcentaje de descuento aplicable sobre el precio de billetes</b>	<b>Puntos</b>

	Puntuación máxima (30 puntos)	% de Descuento sobre el precio de billetes de Vuelos de larga distancia	<b>Máximo 5 puntos</b>
		% de Descuento sobre precio de billetes de Vuelos en Europa – Media	<b>Máximo 5 puntos</b>
		% de Descuento sobre precio de billetes de Vuelos Nacionales	<b>Máximo 5 puntos</b>
		% de Descuento sobre precio de billetes de tren	<b>Máximo 5 puntos</b>
		<b>Porcentaje de descuento sobre las tarifas aplicables a los siguientes conceptos</b>	<b>Puntos</b>
		% de descuento sobre tarifas relativas a oferta hotelera	<b>Máximo 4 puntos</b>
		% de descuento sobre tarifas relativa a seguros	<b>Máximo 3 puntos</b>
		% de descuento sobre tarifas relativas a alquiler de vehículos.	<b>Máximo 3 puntos</b>
	Justificación	Se justifica por la necesidad de garantizar la máxima eficiencia económica en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que una parte relevante del gasto deriva de servicios de transporte y alojamiento sujetos a tarifas variables establecidas por terceros operadores. Este criterio permite valorar de forma objetiva la capacidad de los licitadores para obtener condiciones económicas más ventajosas en el mercado, incentivando una adecuada gestión comercial y la negociación de mejores precios, lo que repercute directamente en un ahorro para el RCCVM sin afectar a la calidad del servicio, que queda garantizada mediante el resto de los requisitos del pliego.	

<b>CO2: Cargo por emisión y gastos de gestión</b>	Descripción	Deberán ofertarse los cargos por emisión y gastos de gestión. Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.  <b>No se podrá ofertar un valor 0 ya que, de lo contrario, no se podría aplicar la fórmula correctamente.</b>	
	Fórmula	$\frac{\text{importe de Cargo más bajo} \times (\text{Puntos máximos asignados a cada concepto})}{\text{Importe de Cargo Analizado}}$	
	Puntuación máxima (47)	<b>Cargo por emisión de billetes:</b>	<b>Puntos</b>
		Cargo por emisión de billetes de Vuelos de larga distancia	<b>Máximo 8 puntos</b>
Cargo por emisión de billetes de Vuelos en Europa (Media distancia)		<b>Máximo 8 puntos</b>	
	Cargo por emisión de billetes de Vuelos Nacionales	<b>Máximo 8 puntos</b>	

		Cargo por emisión de billetes de Tren	<b>Máximo 8 puntos</b>
		<b>Cargo por gastos de gestión en relación con los siguientes conceptos</b>	<b>Puntos</b>
		Cargo de gestión oferta hotelera	<b>Máximo 5 puntos</b>
		Cargo de gestión de seguros	<b>Máximo 5 puntos</b>
		Cargo de gestión alquiler de vehículos	<b>Máximo 5 puntos</b>
	Documentación a aportar	Anexo III CCP	
	Justificación	Se justifica por la necesidad de valorar de forma transparente y objetiva uno de los componentes habituales del coste final del servicio de agencia de viajes, que tiene un impacto directo en el gasto global del contrato. Dado que estos conceptos pueden variar significativamente entre operadores, su ponderación permite comparar las ofertas no solo en términos de descuentos sobre tarifas de proveedores externos, sino también en relación con los costes propios de intermediación aplicados por el licitador.	

<b>CO3: Mejora exoneración de gastos por anulación</b>	Descripción	Los licitadores podrán ofertar la exoneración al RCCVM de los gastos de anulación en reservas de hotel y billetes de transporte	
	Fórmula	<b>Oferta</b>	<b>Puntos</b>
		Ofrece la exoneración al RCCVM de los gastos de anulación de <b>reservas de hotel</b>	<b>10</b>
		No ofrece la exoneración de gastos	<b>0</b>
	Fórmula	<b>Oferta</b>	<b>Puntos</b>
		Ofrece la exoneración al RCCVM de los gastos de anulación de <b>reservas de billetes</b>	<b>10</b>
		No ofrece la exoneración de gastos	<b>0</b>
Puntuación máxima	20 puntos		
Documentación a aportar	Anexo III CCP.		
Justificación	Se justifica por la propia naturaleza del contrato, en el que la planificación de los viajes puede verse alterada con frecuencia debido a la dinámica competitiva de las distintas disciplinas deportivas, lo que hace necesario valorar las condiciones ofrecidas por los licitadores en materia de flexibilidad. Este criterio permite identificar aquellas ofertas que proporcionan un mayor grado de cobertura frente a cancelaciones o modificaciones de reservas, minimizando el impacto económico para el RCCVM en situaciones sobrevenidas e imprevisibles.		



CCV/2026/00911

<b>CO4: Disminución del tiempo de contratación de los servicios confirmados por el CCVM</b>	Descripción	Disminución del tiempo de contratación sobre el máximo de dos horas recogido en el pliego técnico.	
	Fórmula	<b>Oferta</b>	<b>Puntos</b>
		Tiempo de contratación 1 hora y 30 minutos	<b>1</b>
		Tiempo de contratación de 1 hora	<b>2</b>
		Tiempo de contratación 30 minutos	<b>3</b>
	Puntuación máxima	3 puntos	
Documentación a aportar	Anexo III CCP.		
Justificación	Se justifica por la naturaleza especialmente dinámica y, en muchas ocasiones, urgente de las necesidades de desplazamiento y alojamiento derivadas de la actividad deportiva. Dado que los calendarios de competición pueden sufrir modificaciones o confirmarse con muy poca antelación, resulta esencial valorar la capacidad de respuesta del licitador para formalizar y gestionar las reservas en el menor plazo posible una vez recibida la confirmación del RCCVM.		

### 13. BAJA ANORMAL

<b>Cálculo</b>	<p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</li><li>○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</li><li>○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.</li><li>○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</li></ul></li></ul> <p>Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %</p>
----------------	--

<b>Justificación</b>	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

#### 14. MESA DE CONTRATACIÓN

<b>Procede</b>	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
<b>Composición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia: D. Antonio Vos Saz</li> <li>• Vocal jurídico: D<sup>a</sup>. Inmaculada Martorell Silgo</li> <li>• Vocal económico: D. Antonio Vos Saz.</li> <li>• Vocal técnico: D. Jesús Barrera Correal</li> <li>• Secretaría: D<sup>a</sup>. Inmaculada Martorell Silgo</li> </ul>

#### 15. GARANTÍA ECONÓMICA

<b>Importe</b>	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
<b>Plazo</b>	Durante la ejecución del contrato

#### 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

<b>En materia de protección de la infancia</b>	La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Para ello, deberá garantizar que todo el personal que adscriba a la ejecución del contrato y que pueda tener contacto habitual, directo o indirecto, con personas menores de edad, cumple el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, trata de seres humanos o explotación de menores. También deberá garantizar que dicho personal tiene información sobre lo dispuesto en la Ley mencionada y ha recibido formación al respecto.
<b>Modo de acreditación</b>	Al inicio del contrato, el adjudicatario deberá aportar, respecto de cada una de las personas adscritas al contrato que puedan tener contacto con menores, certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual, expedido por el Ministerio competente. También deberá presentar al inicio del contrato declaración responsable acreditando que dicho personal ha recibido información sobre las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 8/2021 y formación básica en materia de protección a la infancia y la adolescencia

#### 17. OBLIGACIONES ESENCIALES

<b>Contractuales</b>	Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos. Cumplimiento de la adscripción de medios. Cumplimiento de las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación.
<b>Naturaleza</b>	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

#### 18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

<b>Plazo</b>	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
--------------	---

<b>Documentación a presentar</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo II, en caso de no haberlo aportado con anterioridad</li> <li>2. ROLECE o, alternativamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Escritura de constitución depositada e inscrita en el Registro Mercantil</li> <li>○ Escritura de poder</li> <li>○ Nombre, apellidos y DNI del apoderado y firmante del futuro contrato</li> <li>○ Documentación acreditativa de las solvencias</li> </ul> </li> <li>3. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias</li> <li>4. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>5. Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías (Anexos IV, V o VI) según la forma de constitución elegida por el licitador.</li> </ol>
----------------------------------	---

#### 19. EJECUCIÓN

<b>Lugar de ejecución</b>	Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
---------------------------	--

#### 20. FACTURACIÓN

<b>Régimen de pago</b>	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el CCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:proveedores@ccvm.es">proveedores@ccvm.es</a> antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.
------------------------	---

#### 21. PENALIZACIONES

<b>Demora en la prestación</b>	<p>Por cada 30 minutos de demora sobre el plazo máximo de 2 horas para contratar los servicios solicitados, recogidos en el apartado 5 del PPT o en su caso sobre el plazo ofertado se aplicará una penalidad de 30 €, reiterable.</p> <p>Por cada 30 minutos de demora para la respuesta de correos electrónicos se aplicará una penalidad de 20 €, reiterable.</p> <p>Por cada 30 minutos de demora para la respuesta de llamadas telefónicas se aplicará una penalidad de 20 €, reiterable.</p> <p>Por cada hora de demora en la presentación de documentación explicativa de respuesta a incidencias se aplicará una penalidad de 20 €, reiterable.</p> <p>Por cada 30 minutos de demora para la resolución de incidencias se aplicará una penalidad de 60 €, reiterable.</p>
<b>Ejecución defectuosa</b>	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 1 días desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 100 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias

#### 22. SUBCONTRATACIÓN

<b>Subcontratación</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------	----	-------------------------------------

CCV/2026/00911

	No	<input type="checkbox"/>
<b>Modo</b>	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas.	
<b>Límites</b>	No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación básica de las prestaciones del contrato.</li> <li>• Interlocución con la Entidad.</li> </ul>	

**23. TRATAMIENTO DE DATOS**

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

Madrid,

Proponente del contrato  
Director de Actividad Física y Deporte.